

## DECRETO N° 125/05

VISTO:

El llamado a licitación pública para la adquisición de 1.780 m2. de adoquines de hormigón para pavimento intertrabados de 137 x 80 milímetros, realizado por la Municipalidad de Capilla del Monte según antecedentes obrantes en Expediente Municipal N° 2679/05;

Y CONSIDERANDO:

Que se realizaron las publicaciones establecidas en el Art. 2° de la Ordenanza 1796/05;

Que al acto de apertura de sobres realizado con fecha 7 de julio de 2005 se presentó un oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el punto 3.5. del Pliego de Condiciones del llamado a licitación- Ordenanza N° 1796/05- ha emitido el correspondiente dictámen en el cual se resuelve que el oferente deberá presentar garantía de mantenimiento de la oferta como condición sine qua non para la suscripción del correspondiente contrato una vez adjudicada la compra;

Que la Asesoría letrada municipal dictamina que "se podrá suscribir el contrato de compra con la empresa que ha resultado adjudicada en la licitación, debiendo la misma entregar la garantía de mantenimiento de la oferta";

Que por todo lo expresado y en virtud de la necesidad de la pronta iniciación de los trabajos sobre calle Velez Sarsfield de esta localidad, corresponde al Departamento Ejecutivo disponer la adjudicación correspondiente;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### D E C R E T A

Art. 1°.-:ADJUDICASE a la empresa BLOCK X S.A. con domicilio en camino a La Lagunilla s/n- Malagueño- Cba. la adquisición de 1.780 m2. (67.640 unidades) de adoquines unidecor 137 x 227 x 80 mm., en la suma de \$ 49.434,16 (Pesos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro con 16/100).-

Art. 2°.-:PROCEDASE a notificar al adjudicatario quien deberá presentar como condición indispensable para la suscripción del correspondiente contrato, la garantía de mantenimiento de la oferta, así como la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecidas en los puntos 3.2 y 3.8. respectivamente del pliego de condiciones particular respectivo- Ordenanza N° 1796/05.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario General Municipal.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,  
publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 27 de julio de 2005.-

firmado: OSCAR AMANTE  
SEC. GENERAL

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO  
INTENDENTE MUNICIPAL